

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril veintiséis (26) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	MANUEL SALVADOR VELASQUEZ QUICENO C.C: 98.461.536
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA. ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
RADICADO:	05001-33-33-012-2013-00288-00

ASUNTO: DENIEGA IMPUGNACION POR EXTEMPORÁNEA

El artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el fallo de tutela se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido y el artículo 31 ibídem. Igualmente establece que el fallo de tutela podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación por la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

En la acción de tutela en referencia, la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado, el día diez (10) de Abril de dos mil trece (2013) fue debidamente notificada a la entidad accionada la **UNIDAD ADMINISTRATIVA. ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** el día dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013), tal como se constato en el sistema de gestión judicial, por lo que la impugnación al fallo de tutela debió presentarse dentro de los tres días siguientes, o sea durante los días 17,18 y 19 de abril de 2013.

Por ello, la impugnación propuesta por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA. ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, entregada el día veintidós (22) de Abril de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, no fue presentado en la oportunidad legal prevista en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual será denegada la concesión de la impugnación por resultar extemporánea.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN, RESUELVE:**

NO CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de primera instancia proferido el día diez (10) de abril de dos mil trece (2013), presentado en forma extemporánea por la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **ABRIL 30 DE 2013**, Fijado a las 8 a.m.

Secretario